|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **I****M****P****O****R****T****A****C****I****O****N****E****S** | **MEDIDAS** | **IMPORTACIONES CHILE** | **IMPORTACIONES COLOMBIA** | **COMPARACION** |
| DOCUMENTACIÓN Y PROCEDIMIENTOS ADUANEROS | Chile ha implementado diversas medidas para simplificar los procedimientos aduaneros, facilitar el comercio y hacer más eficiente la fiscalización, y está poniendo en marcha otras mejoras, a través de organismos como el Servicio Nacional de Aduanas que también se encarga de recaudar los derechos e impuestos vinculados al comercio exterior, en el 2008 creó la Unidad de Auditoría Posterior al Despacho, para realizar la fiscalización ex post de las empresas en forma integral y por grupos de actividades. Chile está trabajando en la implementación del Marco Normativo sobre Seguridad y Facilitación del Comercio de la OMA. Chile adoptó como medida la "Publicación Anticipada" que consiste en publicar la normativa aduanera en el portal de Internet de Aduanas, antes de su entrada en vigor, con el fin de que sea conocida y comentada por todos los interesados. Para introducir mercancías a Chile es necesario presentar una declaración de ingreso (DIN), la intervención de un agente de aduanas (despachador de aduanas) es obligatoria para todas las importaciones cuyo valor FOB supere los 1.000 dólares EE.UU, excepto para aquéllas destinadas a las zonas francas.  | La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es la institución encargada de la administración aduanera en Colombia. Los importadores deben estar inscritos en el Registro Único Tributario y además si las importaciones requieren un registro previo deben estar inscritos en el Registro de Usuarios ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Cuando el valor FOB de la importación supera los 1.000 dólares EE.UU. el importador requiere los servicios de una agencia de aduanas o de un almacén general de depósitos, los cuales pueden actuar como agentes de aduana, para nacionalizar la mercancía importada. El importador debe presentar una solicitud a la DIAN para ser reconocido e inscrito como UAP. La mercancía en tránsito aduanero requiere una declaración de tránsito aduanero internacional (DTAI). Este es un documento aduanero único de los países miembros de la Comunidad Andina. | Chile se destaca por hacer sus procedimientos más fáciles y más rápidos, se ha dedicado en los últimos años a facilitar el comercio, y aunque Colombia también tiene los procedimientos sencillos, todavía le falta avanzar más en este campo porque sigue teniendo más procedimientos aduaneros en comparación que Chile y eso crea una gran ventaja. En general piden los documentos que se requieren normalmente y ha sido de gran ayuda la implementación de los medios electrónicos para presentar un documento. |
| VALORACION EN ADUANA | En noviembre de 2003 se publicó la Ley No 19.912 que formalizó la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre Valoración en Aduana. Chile aplica el valor de transacción como primera base para la determinación del valor en aduana y lo define como el precio realmente pagado o por pagar por las mercancías cuando éstas se venden para su ingreso al país. El valor de transacción se aplica sobre la base CIF tanto para las importaciones acogidas al trato NMF como para las importaciones que ingresan bajo regímenes preferenciales. En 2008, el porcentaje de las operaciones de importación cuyo valor se determinó conforme al valor de transacción fue de 99 por ciento. Cuando la Aduana tiene motivos fundados para dudar de la veracidad o exactitud del valor declarado, puede exigir al importador que presente otros documentos o pruebas que acrediten ese valor.  | Colombia determina la base gravable como el valor CIF. de transacción. Colombia continúa utilizando precios de referencia como parámetros de medida de control para verificar el valor declarado por los importadores. Actualmente existen precios de referencia para unos 50 productos. En el 2007 Colombia hizo obligatorio el uso de precios indicativos para ciertas importaciones de textiles, confecciones y calzado originarias de todos los países, excepto aquellos con los que Colombia hubiera suscrito acuerdos de libre comercio. Los precios estimados y los indicativos se establecían mediante acto administrativo para ser utilizados como mecanismo de control del valor FOB declarado de las mercancías importadas.  | En este aspecto se parecen mucho los dos países, en chile y en Colombia se aplica el valor de transacción como primera base para la determinación del valor en aduana, el valor de transacción se aplica sobre la base CIF tanto para las importaciones acogidas al trato NMF como para las importaciones que ingresan bajo regímenes preferenciales. En chile lo aplican al 99% de las importaciones. Colombia continúa utilizando precios de referencia como parámetros de medida de control para verificar el valor declarado por los importadores. Actualmente existen precios de referencia para unos 50 productos.  |
| NORMAS DE ORIGEN | Chile aplica normas de origen preferenciales en virtud de sus diversos ACR; su legislación no prevé normas de origen no preferenciales. Todos los ACR suscritos por Chile contienen disposiciones específicas sobre normas de origen y procedimientos de certificación. Entre los ACR de Chile se pueden distinguir tres conjuntos de normas de origen que varían en términos de su complejidad, especificidad y grado de detalle: 1. las normas de origen de los acuerdos que son similares a las del Tratado de Libre Comercio de América del Norte; 2. aquellas que figuran en los acuerdos negociados con países europeos; y 3. las normas de origen de los acuerdos de complementación económica (ACE) concluidos en el marco de la ALADI. Las importaciones que se acogen a un trato preferencial en virtud de un acuerdo comercial deben ir acompañadas de un certificado de origen. Como parte de las acciones para avanzar hacia la convergencia de los acuerdos comerciales de los que Chile forma parte, las autoridades exploran la posibilidad de establecer mecanismos de acumulación de origen con sus socios en diversos acuerdos. | Colombia no aplica normas de origen no preferenciales, solo aplica normas de origen preferenciales en el marco de los tratados de libre comercio y otros acuerdos preferenciales que ha suscrito a nivel regional y bilateral. A diciembre de 2011, los requisitos específicos se aplicaban a unos 160 productos en el marco de la CAN, y a 624 productos en el marco de la ALADI. Además, se aplicaban requisitos específicos a 769 partidas (NALDISA 2007) con la Argentina, 1.009 con el Brasil, 21 con el Paraguay y 48 con el Uruguay en el marco del acuerdo CAN-MERCOSUR. En el marco de la ALADI, Colombia ha firmado varios acuerdos regionales de apertura de mercado (AR‑AM) con el Estado Plurinacional de Bolivia, el Ecuador y el Paraguay que no estipulan ninguna cláusula en materia de normas de origen, y que comprenden productos para los cuales los países miembros conceden, sin reciprocidad, la eliminación total de gravámenes y demás restricciones, cuando sean originarios. Cada acuerdo tiene su propio régimen de origen. | Las normas de origen son importantes para la política de un país ya que determina el comercio preferencial. Tanto Chile como Colombia aplican normas de origen preferenciales, sus legislaciones no prevé normas de origen no preferenciales, esto puede ser una desventaja, ambos países aplican las normas de origen según los acuerdos. |
| ARANCELES | Chile mantiene un arancel promedio NMF del 6%, se aplicaban derechos ad valorem sobre todas las importaciones a un tipo prácticamente uniforme, con contadas excepciones para ciertos productos agropecuarios que se gravan con un tipo del 12,5% o bien están sujetos a un sistema de banda de precios, y algunos productos (aeronaves, barcos y determinados bienes de capital) que gozan de franquicia arancelaria. Chile mantiene un sistema de bandas de precios basado en precios internacionales de referencia para las importaciones de trigo, harina de trigo y azúcar. Como resultado de la modificación de su Lista de concesiones, desde enero de 2002 Chile mantiene un contingente arancelario NMF para el azúcar refinado. Además, en virtud de sus ACR, Chile aplica contingentes arancelarios a las importaciones de determinados productos tales como aceites vegetales, carnes de bovinos, carnes de ave, productos lácteos y pescados. La Sección 0 del Arancel Aduanero de Chile establece tratamientos arancelarios especiales que consisten en exenciones totales o parciales de derechos para ciertos usuarios y propósitos. Chile también mantiene concesiones arancelarias en el marco de las zonas francas. La importancia de las preferencias arancelarias en el comercio exterior de Chile siguió incrementándose durante el periodo examinado.  | Desde su último examen Colombia ha reducido considerablemente la protección arancelaria. Colombia ha implementado una reforma arancelaria cuyo objetivo fue reducir los niveles y la dispersión de los aranceles, atacando además el sesgo antiexportador presente en el arancel colombiano. Como resultado de esta reforma, el arancel promedio se ha reducido al 6,2 por ciento, comparado con 12 por ciento en 2006. Además de efectuar reducciones arancelarias a finales de 2010 y principios de 2011, en agosto de 2011 Colombia rebajó por un plazo de 12 meses los aranceles aplicados sobre un gran número de productos (principalmente insumos industriales y bienes de capital). En general, los derechos arancelarios aplicados por Colombia son ad valorem. Colombia continúa utilizando el Sistema Andino de Franjas de Precios (SAFP), a través del cual se aplican a varios productos agrícolas derechos de importación que varían según los precios internacionales de los mismos. | El arancel promedio NMF que mantiene ambos países es muy similar, ya que el de Colombia es del 6,2% en promedio, y el de Chile es del 6% con contadas excepciones para ciertos productos agropecuarios que el país quiere proteger mas siendo gravados con un tipo del 12,5 por ciento o bien están sujetos a un sistema de banda de precios, y algunos productos (aeronaves, barcos y determinados bienes de capital) que gozan de franquicia arancelaria. |
| OTRAS CARGAS A LAS IMPORTACIONES | Además de los aranceles, otros gravámenes son aplicables exclusivamente a las importaciones de mercancías, algunos de ellos sobre una base ad valorem, Chile ha eliminado otros gravámenes a la importación como la tasa de despacho aduanero y la tasa aeronáutica. Los productos importados, al igual que los nacionales, están sujetos al pago del IVA y a otros impuestos adicionales según la naturaleza de la mercancía, como, el impuesto de lujo, impuesto aplicado a las bebidas, impuesto aplicado a los productos de tabaco y el impuesto sobre los combustibles, se pueden exentar del IVA las importaciones de bienes de capital, con fines de inversión, o cuando se trate de bienes de capital que no se produzcan en Chile en calidad y cantidad suficiente. | Las importaciones están también sujetas en general al impuesto al valor agregado (IVA). Tanto los productos nacionales como los importados causan IVA, aplicándose las mismas tasas en ambos casos. Sin embargo, determinados productos importados que no se producen en Colombia están exentos o excluidos del pago del IVA. Se aplica también un impuesto al consumo sobre algunos productos tanto importados como nacionales. Las diferentes modalidades de importación o regímenes aduaneros y los distintos programas para promover las exportaciones permiten, bajo ciertas condiciones, suspender el pago de los derechos arancelarios y demás impuestos que resultan de la importación de mercancías.  | En los dos países los productos importados y los productos nacionales pagan IVA, sin embargo en Colombia están exentos del pago del IVA determinados productos importados que no se producen en el país, y Se aplica también un impuesto al consumo sobre algunos productos. Y en chile hay otros impuestos adicionales según la naturaleza de la mercancía, como, el impuesto de lujo, impuesto aplicado a las bebidas, impuesto aplicado a los productos de tabaco y el impuesto sobre los combustibles, se pueden exentar del IVA las importaciones de bienes de capital, con fines de inversión, o cuando se trate de bienes de capital que no se produzcan en Chile en calidad y cantidad suficiente. |
| PROHIBICIONES, RESTRICCIONES Y LICENCIAS DE IMPORTACIONES | Chile no mantiene restricciones cuantitativas ni un régimen de licencias de importación, sin embargo, para determinados productos se requiere la obtención previa de un visto bueno, autorización o certificación por parte de algún organismo oficial de control. Allí cualquier mercancía puede ser libremente importada a excepción de vehículos usados, motocicletas usadas y neumáticos usados y recauchados, con el fin de proteger el medio ambiente, la salud de las personas y de los animales y preservar los vegetales. También se prohíbe la importación de pornografía y mercancía peligrosa como plaguicidas etc. Y otras que se encuentran sometidas a formalidades de importación. | En lo relativo a medidas no arancelarias, Colombia prohíbe la importación de ciertos bienes por razones de salud pública o de moral, así como para proteger el medio ambiente, la seguridad nacional y para cumplir con los compromisos estipulados en acuerdos internacionales de los cuales es signatario. Asimismo, Colombia aplica un sistema de licencias automáticas ("libre importación") y no automáticas ("licencia previa"). El número de líneas arancelarias sujetas a licencias automáticas y no automáticas ha aumentado desde 2006 debido en el caso de las automáticas a un cambio en la clasificación arancelaria y en el caso de las no automáticas a que, a partir de 2010, se requiere una licencia no automática para importar ciertos precursores para la producción de estupefacientes. | Las restricciones que se hacen en algunos productos puede ser con el fin de un bienestar social o económico, Colombia en 2011, 2.939 partidas arancelarias estaban sujetas a licencias automáticas y 188 partidas arancelarias estaban sujetas a licencias no automáticas es decir licencia previa. Mientras que Chile no mantiene restricciones cuantitativas ni un régimen de licencias de importación, sin embargo, para determinados productos se requiere la obtención previa de un visto bueno, autorización o certificación por parte de algún organismo oficial de control. Allí cualquier mercancía puede ser libremente importada a excepción de vehículos usados, motocicletas usadas y neumáticos usados y recauchados, con el fin de proteger el medio ambiente, la salud de las personas y de los animales y preservar los vegetales.  |
| MEDIDAS ANTIDUMPING, COMPENSATORIAS Y DE SALVAGUARDIA | Chile ha recurrido a las medidas antidumping, compensatorias o de salvaguardia en contadas ocasiones. La aplicación de estas medidas ha tendido a concentrarse en ciertos productos agrícolas. Al contemplar periodos excepcionalmente cortos de vigencia para la aplicación de las medidas comerciales especiales, la legislación chilena tiene el potencial de desalentar su uso con fines proteccionistas y evitar las distorsiones en la asignación de recursos que esto implica. Además, en varios de sus ACR, Chile ha acordado la no aplicación recíproca de estas medidas y, a nivel multilateral, aboga por disciplinas más estrictas para su aplicación. Las medidas de salvaguardia sólo pueden adoptar la forma de sobretasas arancelarias ad valorem. Las salvaguardias bilaterales afectan exclusivamente el comercio entre las partes y se aplican normalmente sólo durante el periodo de desgravación arancelaria. Otro tipo de salvaguardias se aplica a sectores "sensibles" (como la agricultura y los textiles). | Colombia continuó valiéndose del uso de medidas antidumping durante el período examinado. Entre 2006 y 2011, Colombia inició 25 investigaciones antidumping (AD) y aplicó 10 nuevas medidas definitivas; se aplicaron medidas provisionales en 13 de las 25 investigaciones iniciadas. La mayor parte de las medidas se aplicaron en 2007. Al 31 de diciembre de 2011, Colombia mantenía vigentes 12 medidas AD, todas aplicadas a importaciones provenientes de China. En el mismo período, no se aplicaron medidas compensatorias ni de salvaguardia, ni se iniciaron investigaciones al respecto. | Colombia ha recurrido a las medidas antidumping con más frecuencia que Chile, todas aplicadas a las importaciones provenientes de China hacia Colombia y no se aplicaron medidas compensatorias ni de salvaguardia durante el periodo examinado. Chile ha concentrado estas medidas en el sector agrícola. |
| MEDIDAS SANITORIAS Y FITOSANITARIAS | No existe un reglamento general que rija el procedimiento de elaboración y notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF); cada institución competente sigue sus procedimientos internos. Chile ha sido promotor de mejoras en la aplicación del Acuerdo de la OMC sobre la Aplicación de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias en áreas tales como la regionalización y la transparencia. Las autoridades han indicado que para mejorar la implementación del Acuerdo MSF en forma complementaria, Chile ha suscrito acuerdos bilaterales de diferente naturaleza, unos incorporados como capítulos o como anexos a sus ACR y otros concluidos a nivel institucional por las agencias o servicios encargados de la sanidad animal y vegetal.  | La formulación de la política de medidas sanitarias y fitosanitarias (MSF) en Colombia es responsabilidad de diversos ministerios. El sistema sanitario y fitosanitario opera sobre el principio de armonizar políticas de los diferentes sectores. La adopción de una MSF la realiza el organismo encargado de la evaluación del riesgo, según sea pertinente. | No existe un reglamento general que rija el procedimiento de elaboración y notificación de medidas sanitarias y fitosanitarias en ninguno de los dos países, cada institución sigue sus procedimientos internos. Chile se ha destacado por ser promotor de mejoras en la aplicación del acuerdo de la OMC en areas como la regionalización y la transparencia. |
| **E****X****P****O****R****T****A****C****I****O****N****E****S** | **MEDIDAS** | **EXPORATCIONES CHILE** | La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales es la institución encargada de la administración aduanera en Colombia. Los importadores deben estar inscritos en el Registro Único Tributario y además si las importaciones requieren un registro previo deben estar inscritos en el Registro de Usuarios ante la Ventanilla Única de Comercio Exterior. Cuando el valor FOB de la importación supera los 1.000 dólares EE.UU. el importador requiere los servicios de una agencia de aduanas o de un almacén general de depósitos. . El importador debe presentar una solicitud a la DIAN para ser reconocido e inscrito como UAP. La mercancía en tránsito aduanero requiere una declaración de tránsito aduanero internacional (DTAI). Este es un documento aduanero único de los países miembros de la Comunidad Andina. | Los procedimientos a realizar en ambos países son relativamente sencillos, no tienen mayor dificultad y se requieren los documentos que generalmente solicitan para una operación de exportaciones en muchos países. |
| REGISTRO, DOCUMENTACION Y LICENCIAS DE EXPORTACIONES | Los exportadores de mercancías deben presentar ante el Servicio Nacional de Aduanas, por conducto de un agente de aduanas, el Documento Único de Salida-Aceptación a Trámite (DUS-AT), en el cual debe figurar toda la información requerida. Se exige la intervención de un agente de aduanas para todas exportaciones con un valor FOB superior a 2.000 dólares EE.UU., salvo para las que salen de las zonas francas y en los casos específicos establecidos en el Compendio de Normas Aduaneras. No existe un registro de exportadores; sin embargo, los exportadores que hayan efectuado exportaciones por un valor FOB igual o superior a 50 millones de dólares EE.UU. anuales deben informarlo al Banco Central.  |
| OTRAS CARGAS SOBRE LAS EXPORTACIONES | No tiene  | Colombia impone cargas a la exportación con el objetivo de fomentar el desarrollo de determinados sectores. Actualmente se gravan las exportaciones de café suave, de esmeraldas sin engastar y de carbón. Colombia utiliza precios mínimos para la exportación de carbón. El precio para el carbón exportado se fija teniendo en cuenta criterios técnicos y "comerciales pertinentes", tales como el promedio ponderado del precio FOB en puertos colombianos en el semestre anterior al de la fecha de la determinación descontando los costos de transporte y portuarios, la calidad del carbón y las características del yacimiento. Si no hubiera habido exportaciones el semestre anterior se utiliza el precio internacional para carbones de calidad similar como precio base. | En este caso se observa una gran diferencia entre los dos países, ya que chile no tiene cargas a la exportación, en cambio Colombia impone cargas a la exportación con el objetivo de fomentar el desarrollo de determinados sectores, y que se sostengan aquellos sectores exportadores. |
| RESTRICCIONES A LAS EXPORTACIONES | La Ley Orgánica Constitucional del Banco Central de Chile establece que cualquier mercancía puede ser exportada libremente, siempre que cumpla con las normas legales y reglamentarias vigentes. Chile aplica prohibiciones o controles a la exportación de ciertos productos, entre los productos cuya exportación está prohibida se incluyen los objetos y piezas antropológicos, arqueológicos, étnicos, históricos y paleontológicos; pino chileno y las sustancias psicotrópicas. Asimismo, se prohíbe la exportación de sustancias controladas agotadoras del ozono y de productos nuevos o usados que contengan sustancias controladas por el Protocolo de Montreal (Anexos A, B y Grupo II del Anexo C) hacia países que no son parte de dicho protocolo.  | La exportación en Colombia es, en general, libre, salvo las limitaciones o prohibiciones establecidas por las leyes o convenios internacionales vigentes. Sin embargo, el Gobierno Nacional puede expedir normas que regulen el comercio, que permitan a la economía colombiana superar coyunturas externas o internas adversas al interés comercial del país. Por lo tanto, durante el período examinado, Colombia aplicó contingentes temporales a la exportación de ganado bovino (hembras) en pie para garantizar el repoblamiento bovino nacional con el fin de fortalecer la oferta exportable de carne y productos cárnicos.  | Las exportaciones en ambos países en general son libres, aunque tienen algunas limitaciones o restricciones, por ejemplo, Colombia aplicó contingentes temporales a la exportación de ganado bovino (hembras) en pie para garantizar el repoblamiento bovino nacional con el fin de fortalecer la oferta exportable de carne y productos cárnicos |
| APOYO A LAS EXPORTACIONES | Chile conserva varios programas de incentivos a la exportación que consisten esencialmente en facilidades administrativas para el pago y el reintegro de derechos aduaneros y del IVA. Chile ha eliminado los elementos de algunos de estos programas que constituían subvenciones a la exportación según el Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC). Chile cuenta con los siguientes programas para fomentar las exportaciones: 1. un sistema general de reintegro de derechos aduaneros; 2. un sistema simplificado de reintegro a las exportaciones menores; 3. el pago diferido de derechos aduaneros y crédito fiscal para bienes de capital; 4. el sistema de admisión temporal para perfeccionamiento activo; y 5. la recuperación del pago del IVA.  | Colombia continúa manteniendo varios programas para apoyar y promover las exportaciones. El programa de zonas francas fue revisado para que fuera compatible con las disposiciones del Acuerdo sobre Subvenciones y Medidas Compensatorias (ASMC). El nuevo régimen tiene por objeto promover la producción de bienes y servicios, destinados primordialmente a los mercados externos, pero no exclusiva ni necesariamente. Los exportadores de bienes y de servicios también tienen derecho a la devolución total o parcial de los impuestos indirectos, tasas y contribuciones mediante la solicitud del certificado de reembolso tributario (CERT). Además, los exportadores pueden beneficiarse de otros programas de apoyo y promoción a las exportaciones como pueden ser: PEX y del Plan Vallejo.  | Los programas de para promover la exportación son de gran ayuda en estos países ya que son un gran incentivo para las empresas. Colombia en este caso les ayuda haciendo una reducción de tributos aduaneros. |
| FINANCIACION, SEGURO Y GARANTIAS | Chile aplica varios programas de financiación y garantías para ayudar a sus exportadores a acceder al crédito. En su mayoría, esos programas están orientados a las micro, pequeñas y medianas empresas. La Corporación de Fomento a la Producción (CORFO), agencia del Estado que brinda apoyo a las empresas chilenas, opera dos programas de crédito a las exportaciones: “Financiamiento al Exportador Chileno" y "Financiamiento al Comprador Extranjero". En ambos, CORFO actúa como banca de segundo piso, canalizando los fondos a través de bancos comerciales que evalúan los proyectos y establecen las condiciones específicas de los créditos. La tasa de interés fija para financiar al exportador chileno está entre 3,40% y 4,05%. Y la tasa de interés para financiar al comprador extranjero está entre 4,15% y 4,35%. CORFO también ofrece un programa de cobertura o garantía de los préstamos bancarios otorgados a los exportadores (COBEX) contra el riesgo de no pago. La garantía cubre el 50% del capital insoluto del crédito con un tope máximo de 5 millones de dólares EE.UU.  | El Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancóldex) fue creado como una entidad financiera encargada de proveer financiamiento a las exportaciones. Actualmente, Bancóldex es un banco de desarrollo, supervisado por la Superintendencia Financiera de Colombia, que opera como un banco de segundo piso para atender las necesidades de crédito de cualquier empresa, tanto exportadora como no exportadora. En el exterior, Bancóldex ofrece financiación al comprador de bienes y servicios colombianos, a través de bancos previamente calificados. Colombia no cuenta con programas oficiales de seguros o garantía de las exportaciones. Este tipo de seguros los proveen las aseguradoras privadas, entre ellas Segurexpo, una subsidiaria de Bancóldex. Segurexpo asegura contra el riesgo comercial y el riesgo-país, así como contra los riesgos extraordinarios. | Colombia y Chile aplican varios programas de financiación y garantías para ayudar a sus exportadores a acceder al crédito. Son bancos de segundo piso que canalizan los fondos a través de bancos comerciales que evalúan los proyectos y establece las condiciones del crédito. En Colombia esta bancoldex, y en Chile esta La Corporación de Fomento a la Producción (CORFO) |
| PROMOCION DE LAS EXPORTACIONES Y AYUDA A LA COMERCIALIZACION | El organismo público encargado del fomento a la actividad exportadora es la Dirección de Promoción de las Exportaciones (ProChile) del Ministerio de Relaciones Exteriores. Su misión es promover el aumento del número de las empresas exportadoras y de los productos exportados, así como la diversificación de los mercados. La actividad de ProChile se centra en tres áreas fundamentales: el apoyo a la internacionalización de la pequeña y mediana empresa, el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los acuerdos comerciales suscritos por Chile y la asociación público-privada. El sector privado también participa en las actividades de fomento a las exportaciones a través de organizaciones tales como la Asociación de Exportadores de Manufacturas (ASEXMA) es un gremio que reúne a los exportadores manufactureros de diversos rubros. | Proexport, a través de sus ocho oficinas nacionales y sus 22 representaciones en el extranjero, ha sido, desde 1992, la entidad encargada de la promoción de las exportaciones no tradicionales en Colombia. Proexport asesora a los exportadores para que puedan tener acceso al mercado internacional. A través del programa Expopyme, Proexport también ayuda a que las pequeñas y medianas empresas colombianas entren en el mercado internacional.Además, brinda servicios especializados a los extranjeros que deseen comprar bienes y servicios en Colombia. Proexport invirtió en 2011 COL$100.000 millones en actividades para promover las exportaciones, la inversión extranjera y el turismo. | Chile y Colombia cuentan cada uno con la entidad encargada de promover el aumento de números de empresas exportadoras y las orienta en el mercado internacional para que puedan acceder de manera correcta. Chile cuenta con Prochile que se centra en tres áreas fundamentales: el apoyo a la internacionalización de la pequeña y mediana empresa, el aprovechamiento de las oportunidades que ofrecen los acuerdos comerciales suscritos por Chile y la asociación público-privada. En Colombia, proexport ayuda a las pequeñas y medianas. |